



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 MAY 1998

VISTO los expedientes Nros. 8300-37-0365/91 "R" y 26.37337 "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por los cuales la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°034/94, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que si trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*deu
WJ*

*W
W
M
C
San.*

984



RESOLUCION 984

553

Ministerio de Cultura y Educación

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8º, 10º y 11º del artículo 2º de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

lspw
W
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

W
W
San.
C

984



"1998 - Año de los Municipios"

984

Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 984

MS
hj *Sm.*

Lic. SUSANA BEATRIZ MOREIRA
Ministra de Cultura y Educación

984



984

ASIGN. N°

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

- Realizar estudios e investigaciones en las áreas que comprende la kinesiología.
- Integrar equipos de salud destinados a la elaboración de programas de rehabilitación de la capacidad física de las personas.
- Participar en la planificación y organización de servicios de salud y/o instituciones asistenciales, oficiales o privadas, dedicadas a la kinesiología y a la terapia física.
- Realizar tareas vinculadas a la fisioterapia y kinesfilaxia.

*luc
mf*

*W
MS
mu*

984



984

51

Ministerio de Cultura y Educación

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

21	CLINICA KINESICA MEDICA II	A	6	180	17 y 15 ó 16
22	CLINICA KINESICA QUIRURGICA II	A	6	180	17 y 15 ó 16
23	KINESIOLOGIA LEGAL	S	3	40	17 y 15 ó 16
24	PROTESIS Y ORTESIS	S	4	60	17 y 15 ó 16
25	METODOLOGIA P.4K.4 L.4 INVESTIGACION	S	4	60	17 y 15 ó 16
26	HISTORIA DE LA MEDICINA Y LA KINESIOLOGIA	S	4	60	17 y 15 ó 16
-	PRACTICAS HOSPITALARIAS - PASANTIAS	-	-	300	-
-	MONOGRAFIA	-	-	50	-

CARGA HORARIA TOTAL: 3.464 horas

*luc
mf*

*WW
mf*

984



984

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

TITULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS MEDICAS	S	18	224	-
02	ANATOMIA NORMAL Y FUNCIONAL	A	7	200	01
03	HISTOLOGIA Y EMBRILOGIA	A	4	100	01
04	FISICA BIOMEDICA	S	4	60	01

SEGUNDO AÑO

05	FISIOLOGIA HUMANA	A	5	120	02 ó 03
06	KINEFILAXIA (EDUCACION FISICA Y DEPORTISMO)	A	5	120	02 ó 03
07	PSICOLOGIA MEDICA Y PSICOMOTRICIDAD	A	5	120	02 ó 03
08	NUTRICION	S	4	60	02 ó 03
09	BIOMECANICA	A	5	120	02 ó 03

TERCER AÑO

10	KINESITERAPIA I	A	6	180	05 ó 09
11	SEMIOPATOLOGIA KINESICA MEDICA	A	5	150	05 ó 09
12	SEMIOPATOLOGIA KINESICA QUIRURGICA	A	5	150	05 ó 09
13	TECNICAS EVALUATIVAS FUNCIONALES	S	4	60	05 ó 09
14	FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA KINESICA	S	3	40	05 ó 09

CUARTO AÑO

15	CLINICA KINESICA MEDICA I	A	6	180	10 y 11 ó 12
16	CLINICA KINESICA QUIRURGICA I	A	6	180	10 y 11 ó 12
17	KINESITERAPIA II	A	6	180	10 y 11 ó 12
18	HIGIENE Y SALUD PUBLICA	A	4	100	10 y 11 ó 12
19	FISIOTERAPIA	A	4	80	10 y 11 ó 12
20	INGLES	A	3	80	10 y 11 ó 12

Asunción
M. M.

WW
WW